



Causa No. 495-2019-TCE

**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 495-2019 TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 495-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de septiembre de 2019. Las 14h50.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Copia certificada del Acta de Sorteo No. 002-20-08-2019-SG, suscrita por las y los Secretarios Relatores de los despachos de la señora y señores Jueces Principales del Tribunal Contencioso Electoral, así como se la abogada Karen Mejía Alcívar, Oficial Mayor de Secretaría General de este Tribunal, ingeniero William Cargua Freire, Responsable de la Unidad de Tecnología e Informática, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral; b) Copia certificada de la Acción de Personal No. 133-TH-TCE-2019 de 12 de agosto de 2019, por el cual se otorga nombramiento provisional de Especialista Contencioso Electoral 2 – Secretaria Relatora a la magíster Jazmín Almeida Villacís.

I. ANTECEDENTES

1. El 15 de agosto de 2019, a las 12h54, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos nueve (9) fojas, suscrito por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro, conjuntamente con el abogado Alex Rocafuerte Portillo, especialista Electoral Jurídico CNE del El Oro, mediante el cual presentan una denuncia en contra del señora “(...) **MORA QUEZADA MARICELA DEL SOCORRO con cédula N°.0703114132, responsable del Manejo Económico de la Organización política MOVIMIENTO ALIANZA PAIS PATRIA ALTIVA I SOBERANA, LISTA 35, (...) correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral Elecciones Seccionales 2019, de las dignidades: ALCALDE, CONCEJALES RURALES, CONCEJALES URBANOS, VOCALES JUNTA PARROQUIALES: SAN ISIDRO, LA LIBERTAD DEL PARAISO DEL CANTON LAS LAJAS (...)**”

2. Copia certificada del Acta de Sorteo No. 002-20-08-2019-SG, de 20 de agosto de 2019, suscrita por las y los Secretarios Relatores de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral; abogada Karen Mejía Alcívar, Oficial Mayor de Secretaría General de este Tribunal e ingeniero William Cargua Freire, Responsable de la Unidad de Tecnología e Informática, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 13 y 14 vta.)

3. A la causa la Secretaria General, le asignó el número 495-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 15)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 495-2019-TCE

4. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de este Tribunal, el 22 de agosto de 2019 a las 10h29, en quince fojas. (f.16)

5. Copia certificada de la Acción de Personal No. 133-TH-TCE-2019 de 12 de agosto de 2019, por el cual se otorga nombramiento provisional de Especialista Contencioso Electoral 2 - Secretaria Relatora a la magíster Jazmín Almeida Villacís.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Jueza de instancia del Tribunal Contencioso Electoral, en atención a lo previsto en los artículos 217 y 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 5 y 13; 249 a 259; 278 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 84 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Conforme consta de la denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro conjuntamente con el abogado Alex Rocafuerte Portillo, especialista Electoral Jurídico CNE del El Oro a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto, copia certificada de la denuncia y de todo lo actuado: 1.1) a la señora MARICELA DEL SOCORRO MORA QUEZADA con cédula N°0703114132, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política MOVIMIENTO ALIANZA PAIS PATRIA ALTIVA I SOBERANA, LISTA 35, conforme indica el denunciante en: "*Ciudadela el Cisne diagonal a la Cancha Sintética en la Parroquia la Victoria del Cantón Las Lajas (...)*".

SEGUNDO. - Señálese para el **miércoles 02 de octubre de 2019, a las 09h00** la práctica de la **AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO**, diligencia que se llevará a cabo en la Delegación Provincial Electoral de El Oro, ubicada en las calles Rocafuerte 1302 y Santa Rosa (esquina) de la ciudad de Machala, en presencia de las partes procesales.

TERCERO.- La denunciada, señora MARICELA DEL SOCORRO MORA QUEZADA con cédula N°0703114132, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política MOVIMIENTO ALIANZA PAIS PATRIA ALTIVA I SOBERANA, LISTA 35 conforme el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá: **3.1)** Designar abogado, a fin de que asuma la defensa técnica durante todo el trámite; **3.2)** De no contar con defensor de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la Provincia de El Oro; **3.3)** Presentar prueba de descargo en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **3.4)** Se le previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **3.5)** Señalar domicilio electrónico para notificaciones.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 495-2019-TCE

CUARTO. - El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se encuentra previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

QUINTO. - Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SEXTO. - Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública de la Provincia de El Oro, haciéndole conocer el contenido del presente auto a fin de que designe un Defensor Público, quien deberá comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento para garantizar los derechos del presunto infractor y adjúntese un ejemplar del proceso No. 495-2019-TCE para los fines legales pertinentes. Adicionalmente se le solicita al Defensor Público de la Provincia de El Oro, que en el plazo de dos (2) días contados partir de la notificación del presente auto, envíe a este Despacho el nombre y apellidos, número de teléfono celular y dirección electrónica del Defensor Público designado.

SÉPTIMO. - Sin perjuicio de la entrega física del expediente, se les recuerda a las partes procesales y al servidor público de la Defensoría Pública que podrán acceder a todos los documentos constantes en el proceso, las cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho.

OCTAVO.- La señora Secretaria Relatora de este Despacho, remita atento oficio a la Comandancia de la Subzona de la Provincia de El Oro, haciéndole conocer el contenido del presente auto para que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, disponga a quien corresponda, se garantice el orden público antes, durante y después de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada para el **miércoles 02 de octubre de 2019, a las 09h00.**

NOVENO.- A través de la Secretaría Relatora, remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, a fin de que disponga a quien corresponda, que en el plazo de un (1) día, a partir de la notificación del presente auto, remita a esta Judicatura, copia certificada o compulsada de la Resolución N° PLE-CNE-4-3-4-2019 de 03 de abril de 2019 expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, ya que dentro de la denuncia presentada el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro, envía como anexo a este, copia simple de resolución antes indicada mediante el cual es designado como Director de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, justifique este pedido en razón de la distancia geográfica y por economía procesal.

DÉCIMO.- Tómese en cuenta la designación del abogado Alex Rocafuerte Portillo, especialista Electoral Jurídico CNE del El Oro para el patrocinio en la presente causa, así como las direcciones electrónicas: marioruano@cne.gob.ec ; alexrocafuerte@cne.gob.ec señaladas para la notificación del presente auto y de todas aquellas providencias que dentro de la presente causa se provean.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 495-2019-TCE

DÉCIMO PRIMERO. - Conforme solicita el denunciante en su escrito, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asígnese casilla contencioso electoral, previo el trámite correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. - Notifíquese el presente auto:

a) Al ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro y a su patrocinador en las direcciones electrónicas: marioruano@cne.gob.ec ; alexrocafuerte@cne.gob.ec

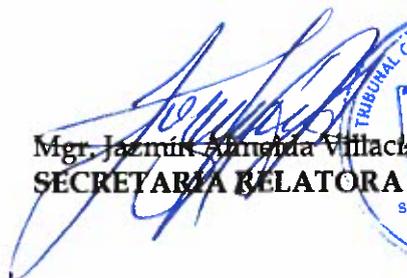
b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, al amparo de lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en la casilla contencioso electoral No. 003, como también en los correos electrónicos franciscoyeppez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec

DÉCIMO TERCERO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

DÉCIMO CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARÍA RELATORA

